



¡Hola!

En el siguiente documento van a poder interiorizarse y obtener información sobre las distintas líneas de trabajo que venimos llevando adelante desde el Departamento de CAMTUR.

QUIÉNES SOMOS

Somos la Cooperativa de Trabajo “Rutas Argentinas”, conformada por especialistas en Turismo, en Gestión pública y en Gestión de entidades de la Economía Social y Solidaria, que venimos articulando con el Ministerio de Turismo y Deportes de Nación para abordar las distintas problemáticas y necesidades que tienen nuestras entidades en el desarrollo de la actividad turística para sus afiliados y afiliadas.

QUÉ HACEMOS

Luego de haber organizado el [Encuentro de Turismo Cooperativo y Mutua](#), en la Unidad Turística de Embalse (Córdoba) en abril de este año, hemos conformado un equipo de trabajo y gestión, por voluntad y decisión de la actual dirección de la CAM, para poder brindar nuestra asistencia técnica y asesoramiento personalizado a todas las Mutuales que forman parte de dicha Confederación.

Nuestra intención es poder trabajar de manera articulada con las Mutuales, para poder posibilitarles y facilitarles el ingreso a todos los programas que actualmente ofrece el Ministerio de Turismo y Deportes de Nación, como a su vez orientar a las Mutuales interesadas en esta temática del turismo que aún no lo ofrecen a sus afiliados/as, en cómo realizar la apertura de un Departamento de Turismo dentro de su entidad.

CANALES DE COMUNICACIÓN

A través de los canales informativos de CAM (gacetillas, web oficial, redes sociales) iremos dando aviso de todas las novedades que refieran al Departamento de CAMTUR y en las cuales las Mutuales interesadas podrán ponerse en contacto con nuestro equipo.

Nuestro correo electrónico para solicitar información, evacuar dudas, planificar una reunión individual con la Mutua, o hacer consultas generales, se encuentra siempre a disposición de las Mutuales de la CAM.

camtur@camargentina.org.ar

También les compartimos nuestros Canales informativos del "*Equipo de Gestión de Turismo Cooperativo, Mutua y Comunitario*" donde se pueden suscribir y enterarse de todas las novedades de manera ágil y rápida:

Canal de WhatsApp: <https://bit.ly/37j0Jco>

Canal de Twitter: <https://twitter.com/turcoopymutua>

Canal de Instagram: <https://www.instagram.com/turcoopymutua/>

Canal de Linktree: <https://bit.ly/3fpNQ88>

SERVICIOS QUE PRESTA EL DEPARTAMENTO CAMTUR

A continuación les dejaremos una breve descripción de las líneas que desde el Departamento estuvimos trabajando en este tiempo y ponemos a disposición para las Mutuales que estén interesadas.

Agencias de Viaje:

- Presentación de documentación anual. Seguimiento de legajos.
- Asistencia legal y técnica para agencias con legajo suspendido/inhabilitado.
- Armado de nuevas agencias de viaje. Presentación de expediente, avances y comunicación con la entidad solicitante.
- Mesa de trabajo con la Dirección Nacional de Agencias de Viajes.

Previaje:

- Asistencia para el ingreso al programa.
- Seguimiento de casos y asistencia a problemáticas individuales.
- Atención particular sobre problemáticas en cobros y facturación de las Mutuales que participaron en el programa.
- Comunicación con Mutuales prestadoras sobre plazos.
- Instructivo como captadores de Crédito para entidades que realizan alguna de las siguientes actividades económicas. [Ver Listado](#).

Convenios de Turismo:

- Colaboración para el armado de convenios entre Mutuales para el desarrollo de actividades turísticas.
- Fomento para la puesta en marcha de convenios que posibiliten el acceso a líneas del Ministerio a Mutuales de la Confederación.
- Convenios marco para la utilización de Agencias, programa Previaje, hospedajes, transporte y otros servicios turísticos.

Habilitaciones:

- Asistencia para habilitaciones municipales/provinciales, para establecimientos de Agencia y/o Alojamiento hoteleros.
- Seguimiento de trámites iniciados y requerimientos solicitados.

Subsidios:

- Asistencia para la solicitud de ANR en el Programa de Incentivo para Inversiones Turísticas de Pequeños Prestadores (InTur) del Ministerio de Turismo y Deportes.
- Evaluación de los proyectos previos a su presentación y seguimiento posterior.
- Canal de diálogo directo con el área de legales del Ministerio para el acceso de Mutuales a los programas de incentivo económico.
- Difusión de nuevas líneas de subsidios del Ministerio de Turismo y Deportes a las entidades del sector.
- Articulación con programas del Ministerio destinados a Mutuales con actividades deportivas y/o que gestionen Clubes de Barrio.

¿CÓMO INICIO UN DEPARTAMENTO DE TURISMO EN UNA MUTUAL?

Una pregunta que siempre surge de las entidades que quieren ofrecer por primera vez algún servicio turístico, es cómo se puede hacer para crear el Departamento de Turismo dentro de la Mutual y cómo hacer para empezar a operar legalmente como una Agencia habilitada con número de legajo.

A continuación les dejaremos el paso a paso y los principales requerimientos para que puedan iniciar su trámite en la Dirección Nacional de Agencias de Viaje del Ministerio de Turismo y Deportes, a fin de obtener su licencia habilitante.

1. Cómo entidad Mutual se debe hacer la inscripción bajo la normativa de Entidades no Mercantiles Sin Fines de Lucro (ESFL). Ingresando [acá](#) podrán visualizar todos los requisitos solicitados y la opción de iniciar el trámite vía TAD (Trámites a Distancia).

 Argentina.gov.ar

Inicio / Ministerio de Turismo y Deportes / Solicitar inscripción en la sección especial del Registro de Agentes de Viajes para las E.S.F.L con Habilitación del Departamento de Turismo

Solicitar inscripción en la sección especial del Registro de Agentes de Viajes para las E.S.F.L con Habilitación del Departamento de Turismo

Te indicamos cómo hacer para solicitarlo.

🇵🇸 GRATUITO

Solicitá la inscripción en la sección especial del Registro de Agentes de Viajes para las E.S.F.L con Habilitación del Departamento de Turismo.

Recordá que las Entidades no Mercantiles Sin Fines de Lucro deben destinar un espacio físico con cerramiento dentro de las instalaciones de su sede central o filial, el cual se identificará con una letra o número. Ejemplo: oficina letra "A" u oficina "1". Aclarar si se ubica en planta baja o en algún piso de la entidad. La puerta de ingreso al mismo deberá llevar la leyenda "Departamento de Turismo".

2. Deben saber que la Mutual debe contar con un idoneo/a en Turismo, que será la persona titular de la Agencia de Viaje. Esta persona debe poseer estudios terciarios o universitarios relacionados a la actividad turística, y deberá tener su matrícula al día para presentar en el trámite de inscripción.
3. En aquellos ítems que se solicite documentación del Directorio o Consejo Directivo de la entidad, ya sean antecedentes, informes, certificados, deberán adjuntar la documentación perteneciente al Presidente, Secretario y Tesorero de la Mutual. **NO** es necesario adjuntar dicha documentación de todos los integrantes del Consejo de Administración de la Mutual.
4. El trámite es gratuito para cualquier entidad.
5. La Mutual debe poseer en el objeto social de su Estatuto, la posibilidad de brindar servicios turísticos para sus afiliados/as. Generalmente todas las Mutuales a la hora de armar su estatuto, ponen una gran variedad posible de actividades para llevar a

cabo, como es el caso del turismo, para justamente ya estar en regla a la hora de querer iniciar la actividad. En caso de que el Estatuto no lo diga taxativamente, deberán primero realizar un cambio estatutario en la entidad.

6. La mutual deberá también contar con el Reglamento interno aprobado que le permita realizar actividades turísticas. Les compartimos [aquí un modelo](#) que pueden utilizar en caso que la Mutual necesite confeccionarlo.

Información a tener en cuenta a la hora de iniciar una Agencia de Viajes en nuestra Mutual con relación al nombre, la publicidad y otras disposiciones.

Importante

1. Designación o nombre: las entidades no Mercantiles Sin Fines de Lucro deberán indicar el nombre que figura en sus Estatutos y que fuera aprobado por el organismo competente. No podrán utilizar los agregados: Turismo, Travel, Tour, etcétera, dado que son de uso privativo de las Agencias de Viajes Comerciales.
2. Publicidad: las Entidades no Mercantiles Sin Fines de Lucro sólo podrán ofrecer servicios turísticos a sus afiliados o beneficiarios estatutariamente autorizados. Siempre deberá indicarse el número de Legajo, de Disposición habilitante y de Registro Especial, como así también el domicilio del Departamento de Turismo de la Sede Central y Filial debidamente habilitado.
3. Disposición habilitante: deberá exhibirse en el Departamento de Turismo debidamente habilitado, ubicado dentro de las instalaciones de la Sede Central y Filial de la entidad correspondiente.
4. Venta de pasajes: las entidades no Mercantiles Sin Fines de Lucro deberán proceder en concordancia con lo determinado por el Artículo 30 del decreto 2182/72 reglamentario de la Ley 18829 el cual expresa que las mismas no podrán en ningún caso vender pasajes de transportes de líneas regulares. La venta de los mismos sólo será permitida cuando integren el paquete turístico ofrecido.
5. Dominio tur.ar: en caso de utilizar página Web, deberá obtener el dominio TUR.AR para comercializar sus servicios. En la Nota Informativa TUR.AR de este instructivo podrá informarse más acerca de este Programa. En caso de NO operar con sitio Web, deberá completar la Declaración Jurada correspondiente y enviarla al Ministerio de Turismo.

7. Con respecto al lugar físico, dentro de la propiedad de la Mutual donde vaya a funcionar la futura Agencia de Viajes, que como dice el cuadro anterior debe estar debidamente señalizada. Sin embargo, hoy en día, a través del Nuevo Régimen de Local Virtual, establecido por la Resolución N° 366/22, reconoce a los sitios de internet de las Agencias de Viajes -debidamente acreditados-, bajo el mismo régimen y requisitos que tienen los locales físicos. Es decir que la Mutual puede proceder al armado de una Agencia de Viajes con Local Virtual, sin la obligación de poseer un local físico en su sede central o filial.

A continuación les compartiremos la información actualizada de la nueva normativa sobre la modalidad de Local Virtual de Agencias de Viaje.

Nuevo Régimen de Local Virtual

para agencias de viajes

El nuevo régimen entiende al Local Virtual como otra posibilidad de funcionamiento para las Agencias, y les permite operar la atención al público de forma exclusiva o conjunta con un Local físico, según las posibilidades o conveniencia de la Mutual. Dicho Local Virtual funcionará en el subdominio “.tur.ar”.

Aquí pueden acceder a la [Guía del Nuevo Régimen del Local Virtual](#), donde encontrarán los procedimientos, requisitos, normativa y documentación a presentar para habilitar el Local Virtual de la Mutual.

Por último, les aconsejamos a todas las Mutuales que vayan a realizar alguno de estos trámites, escribirnos previamente a nuestro correo electrónico, camtur@camargentina.org.ar, para ayudarlos a verificar toda la documentación a cargar. También, una vez presentado el trámite online, nos pueden facilitar el número de Expediente para que podamos hacerle el seguimiento correspondiente y estar atentos por cualquier otra documentación que se les exija desde la Dirección Nacional de Agencias de Viaje.

¡Muchas gracias a todos los que participaron de la 1er Charla informativa de CAMTUR!

Estamos a disposición para lo que necesiten.

¡Saludos!

CAM  **tur**